DECRETO N°1.248 /2.020
Concordia, 01 de 12 de 2.020.-

VISTO:

El Decreto Nº 2014 dictado en fecha 19 de noviembre del presente 2020, por el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Eduardo Bordet y,

CONSIDERANDO:

Que, el precitado Decreto, dispone en su artículo primero, el reinicio de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, habiendo ya adherido al mismo las Municipalidades de Paraná y Concepción del Uruguay.-

Que, asimismo, por el Anexo I – que forma parte del referido Decreto- se aprueba el protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las Actividades Académicas Presenciales en Institutos Universitarios y Universidades, debiéndose contar con la debida habilitación municipal para el inicio de dichas actividades.-

Que la Municipalidad de Concordia, en concordancia con lo actuado en otros municipios de la provincia, es de opinión adherir a lo dispuesto en Decreto Provincial Nº 2014, dictándose a tales efectos la presente normal legal.-

Que por todo ello, siguiendo las directivas de los gobiernos nacional y provincial, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1°.- Disponese la adhesión en el territorio de la ciudad de Concordia, a la autorización dispuesta para el reinicio de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, establecidas por el Decreto Nº 2014 de la Provincia de Entre Ríos de fecha 19 de noviembre de 2.020.-

ARTICULO 2º.- Adhiérase a los Protocolos de Actuación que forman parte del Decreto provincial Nº 2014/20 GOB, los que deberán ser cumplimentados para el desarrollo de las actividades enunciadas en el articulo precedente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA